



CIRCULAR:096

Junio 26 de 2020

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES.

ASUNTO: MATRIZ RECURSOS FOME

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la Comunidad Educativa.

Con el fin de acceder a los recursos FOME se hace necesario contemplar las siguientes consideraciones y precisiones:

1. **El retorno con el esquema de alternancia, considera la fecha del mes de agosto como referencia, es decir, se puede iniciar en agosto o en fechas posteriores según las condiciones lo permitan**
2. Es indispensable el estudio juicioso de los lineamientos expedidos por el MEN y los respectivos anexos
3. No en todos los establecimientos y/o sedes deben ingresar todos y al mismo tiempo, se deben cumplir con los protocolos de bioseguridad.
4. Durante el año escolar 2020 prevalece la prestación del servicio de educación en casa y la implementación del esquema de alternancia será progresivo, previa garantía de las condiciones para el regreso al aula.
5. Es necesario contar con el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes para la implementación del esquema de alternancia, quienes deben estar debidamente informados acerca de las condiciones de bioseguridad y la estrategia pedagógica implementada
6. Se deben diseñar los protocolos por establecimiento educativo y/o sede que pueda iniciar la prestación del servicio de educación con esquema de alternancia
7. Los protocolos deben contener los componentes básicos en salud (entre otros: aseo y desinfección de instalaciones, elementos de bioseguridad para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo: mascarillas, jabón, gel antibacterial, termómetro); gestión del aprendizaje (flexibilización curricular, aprendizajes esenciales, adaptación de SIEE, asistencia entre otros).

Para los establecimientos y/o sedes que consideren posible el retorno progresivo bajo el esquema de alternancia es necesario seguir los siguientes pasos:

1. **Manifestación escrita de la voluntad de las familias (consentimiento de familia y asentimiento de estudiantes).**
2. Elaboración de diagnóstico, ver página 21 de los lineamientos MEN (caracterización de la población, capacidad instalada, disponibilidad de agua, unidades sanitarias, lavamanos, transporte escolar, alimentación escolar entre otros)

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalciudadano@sedcaldas.gov.co

📱 @gobercaldas 🌐 www.sedcaldas.gov.co





3. Aprobación del protocolo de salud y gestión pedagógica por el Consejo Directivo institucional
4. Estudio y aprobación de los protocolos de salud y gestión pedagógica por parte de la Junta Municipal de Educación y la autoridad de salud local
5. **Tanto en el caso de INICIAR O NO la prestación de servicio educativo con alternancia, enviar manifestación expresa a la Secretaría de Educación Departamental, anexando la carta de consejo directivo donde se analizó y se tomó la decisión. (Se entiende que de no existir la prestación de servicio con alternancia, el establecimiento educativo continuará prestando el servicio de educación en casa)**
6. Remitir protocolos aprobados a la Secretaría de Educación Departamental para ser validados en conjunto con la autoridad de salud a nivel regional
7. Remisión de protocolos al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

Bajo los lineamientos del Ministerio de Educación se consideró la consolidación de la información de las instituciones educativas a nivel de sede, este deberá ser consolidado por parte de la entidad territorial, por lo tanto se dispondrá de un archivo en Excel en el google drive por municipio el cual contiene las Instituciones Educativas y sus sedes para dar respuesta oportuna a dicho requerimiento y así acceder a los recursos FOME.

Como es de su conocimiento el plazo estimado para la entrega de la información es el 3 de julio al Ministerio de Educación, se solicita a la Comunidad educativa que la información sea reportada como plazo máximo el 1 de julio de la vigencia 2020.

Inquietudes: ppaguirre@sedcaldas.gov.co

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación

MARELO GUTIERREZ GUARIN
Jefatura Administrativa y Financiera

AMALIA LUCIA GIRALDO TRUJILLO
Unidad Jurídica

CARLOS ANDRÉS CALDERON DÍAZ
Unidad de Calidad

DIANA MARIA CARDONA GARCIA
Unidad de Cobertura